



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
**GUATEMALA**



Año Internacional  
de las Cooperativas



INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS

# PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM-

**2025 - 2028**



[www.inacop.gob.gt](http://www.inacop.gob.gt)

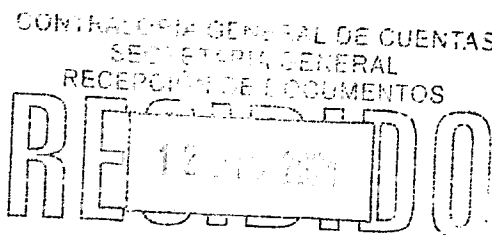


**Instituto Nacional de Cooperativas**

OF: 601-2024-GG  
FJPA/tmfcg

Guatemala 12 de diciembre de 2024

Doctor  
Frank Helmuth Bode Fuentes  
Contralor General de Cuenta  
Contraloría General de Cuentas  
Presente



Estimado Doctor Bode:

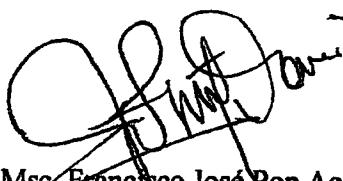
A las 9:37 Hrs. Letras 3

Me complace dirigirme a usted, deseándole éxitos en sus labores diarias.

El medio de la presente es para hacerle entrega del Plan Operativo Anual -POA- 2025, Plan Estratégico Institucional -PEI- 2025-2029, Plan Operativo Multianual -POM- 2025-2030.

Sin más que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Msc. Francisco José Pop Ac  
Gerente General  
INACOP



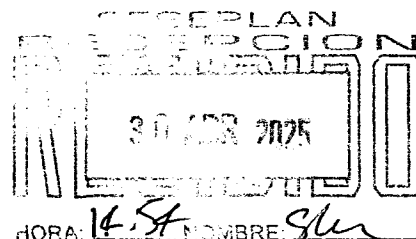
Adjunto: lo indicado  
C.c. Archivo



OF. INACOP-GG-286-2025  
FJPA/wjal

Guatemala, 30 de abril de 2025

Señor Secretario  
Carlos Antonio Mendoza Alvarado  
Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia  
SEGEPLAN  
Presente.



Estimado Secretario Mendoza Alvarado:

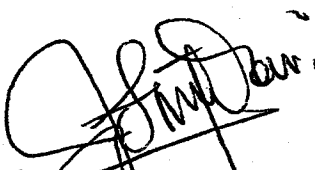
Por medio de la presente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias. Por este medio hago entrega, en formato digital (disco compacto), de la modificación correspondiente al periodo fiscal 2025 de los planes institucionales que incluyen las actividades correspondientes al Año Internacional de las Cooperativas.

Los documentos son los siguientes:

- Plan Operativo Anual (POA) 2025,
- Plan Operativo Multianual (POM) 2025 – 2029 y
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



MSc. Francisco José Pop Ac  
Gerente General

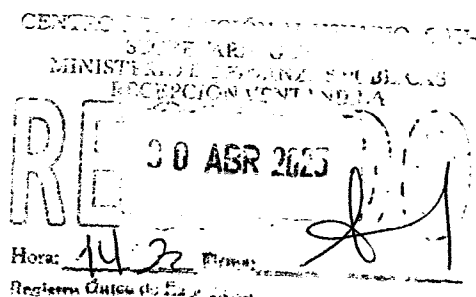


Adjunto lo indicado  
c.c. Correlativo

OF. INACOP-GG-287-2025  
FIPA/wjal

Guatemala, 30 de abril de 2025

señor  
Jonathan Menkos Zeissig  
Ministro de Finanzas Públicas  
MINFIN  
Presente.



Estimado Señor Menkos Zeissig:

2025-30980

Por medio de la presente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias. Por este medio hago entrega, en formato digital (disco compacto), de la modificación correspondiente al periodo fiscal 2025 de los planes institucionales que incluyen las actividades correspondientes al Año Internacional de las Cooperativas.

Los documentos son los siguientes:

- Plan Operativo Anual (POA) 2025,
- Plan Operativo Multianual (POM) 2025 – 2029 y
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
MSc. Francisco José Pop Ac  
Gerente General



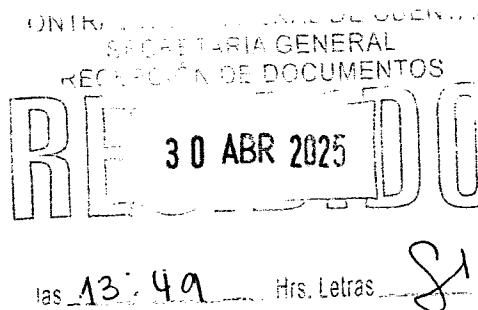
Adjunto lo indicado  
c.c. Correlativo

OF. INACOP-GG-289-2025

FJPA/wjal

Guatemala, 30 de abril de 2025

Doctor  
Frank Helmuth Bode Fuentes  
Contralor General de Cuentas  
Contraloría General de Cuentas  
Presente



Estimado Doctor Bode Fuentes:

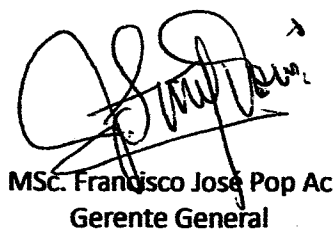
Por medio de la presente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias. Por este medio hago entrega, en formato digital (disco compacto), de la modificación correspondiente al periodo fiscal 2025 de los planes institucionales que incluyen las actividades correspondientes al Año Internacional de las Cooperativas.

Los documentos son los siguientes:

- Plan Operativo Anual (POA) 2025,
- Plan Operativo Multianual (POM) 2025 – 2029 y
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



MSC. Francisco José Pop Ac  
Gerente General



Adjunto lo indicado  
c.c. Correlativo



Instituto Nacional de Cooperativas

OF. 168-2024-GG  
JLNF/wjal

Guatemala, 29 de abril de 2024

Señor Secretario  
Carlos Antonio Mendoza Alvarado  
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia  
SEGEPLAN  
Presente.



Estimado Secretario Mendoza Alvarado:

Me complace dirigirme a usted, deseándole éxitos en sus actividades diarias. Adjunto a la presente sírvase encontrar un CD con las herramientas de Planificación, las cuales son las siguientes:

- Plan Operativo Anual -POA- 2025,
- Plan Operativo Multianual -POM- 2025-2029 y el
- Plan Estratégico Institucional -PEI- 2025-2030.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Lic. José Luis Navarro Fuentes  
Gerente General



Adjunto (01 CD)  
c.c. Correlativo

17 calle 06-10 Colonia Mariscal, Zona II, Ciudad de Guatemala.



[www.inacop.gog.gt](http://www.inacop.gog.gt)



(502) 3757-8123 | 3758-3221



OF. 270-2024-GG  
JLNF/wjal

Guatemala, 15 de julio de 2024

Licenciada  
Blanca Margarita Ibáñez Cabrera  
Dirección Técnica del Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
MINFIN  
Presente

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO  
15 JUL 2024  
Firma:  Hora: 14:47  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada Licenciada Ibáñez Cabrera:

Me complace dirigirme a usted, deseándole éxitos en sus actividades diarias. Adjunto a la presente sírvase encontrar en medio magnético (CD) las herramientas de Planificación las cuales son las siguientes:

- Plan Operativo Anual -POA- 2025,
- Plan Estratégico Institucional -PEI- 2025-2030 y el
- Plan Operativo Multianual -POM- 2025-2029.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Lic. José Luis Navarro Fuentes  
Gerente General



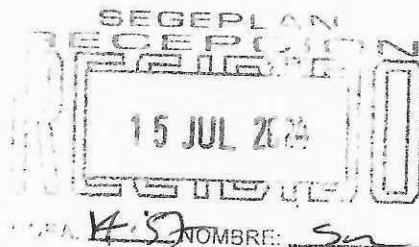
Adjunto lo indicado  
c.c. Correlativo



OF. 269-2024-GG  
JLNF/wjal

Guatemala, 15 de julio de 2024

Señor Secretario  
Carlos Antonio Mendoza Alvarado  
Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia  
SEGEPLAN  
Presente



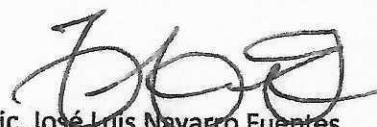
Estimado Secretario Mendoza Alvarado:

Me complace dirigirme a usted, deseándole éxitos en sus actividades diarias. Adjunto a la presente sírvase encontrar en medio magnético (CD) las herramientas de Planificación las cuales son las siguientes:

- Plan Operativo Anual -POA- 2025,
- Plan Estratégico Institucional -PEI- 2025-2030 y el
- Plan Operativo Multianual -POM- 2025-2029.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Lic. José Luis Navarro Fuentes  
Gerente General



Adjunto lo indicado  
c.c. Correlativo



**RES. 014-2025-CD**  
**FJPA/maho**

HOJA 1/3

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-, CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS, CON REGISTRO L DOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (L2 40493), DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EL ACTA NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTICINCO GUION CD (10-2025-CD), CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LO QUE SE TRANSCRIBE ÚNICAMENTE EL PUNTO SEXTO (6º), QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS  
NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO GUION CD (014-2025-CD)  
DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Cooperativas establece que el Instituto Nacional de Cooperativas es una entidad estatal descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la discrecionalidad funcional necesaria para el cumplimiento de los objetivos.

**CONSIDERANDO:**

Que, por disposición legal, el INACOP tiene como objetivos cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos relacionados con las cooperativas; así como, promover la organización de cooperativas de los distintos tipos, conforme a las necesidades de los grupos que lo solicitan o promuevan y proporcionan asistencia técnica y administrativa a los grupos pre-cooperativos y a las cooperativas.

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las atribuciones del Instituto Nacional de Cooperativas se encuentra divulgar los principios y técnicas cooperativas, proporcionar orientación y asistencia técnica y administrativa a los grupos que tengan el propósito de organizarse en cooperativa y a las cooperativas en funcionamiento; llevar el registro de las cooperativas e impulsar leyes y reglamentos para mejorar el desenvolvimiento del cooperativismo y servir de organismo consultivo en dicha materia.

HOJA 2/3

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Consejo Directivo entre otros, aprobar los lineamientos generales del Instituto Nacional de Cooperativas y velar por el cumplimiento de sus fines, planificar, dirigir, coordinar los programas de acuerdo a sus objetivos y velar por el cumplimiento de los mismos; gestionar las fuentes de recursos necesarios para sus ingresos presupuestales, aprobar el presupuesto anual, aprobar la memoria anual de labores y los estados financieros; aprobar los programas de capacitación de personal y asistencia técnica y, ejercer las demás funciones y facultades que le corresponden de acuerdo con esta ley, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

**CONSIDERANDO:**

Que el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) es el instrumento fundamental en la gestión institucional y constituye el documento de trabajo en el que se concentra y se define de manera concreta y específica en el direccionamiento estratégico cuyo logro contribuye en el proceso de diseño e implementación de planes para alcanzar los objetivos y metas de desempeño institucional en un período del año 2025 al año 2030; el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) es la herramienta donde se establecen los objetivos específicos y generales anuales, en este caso para el año 2025, que permiten trazar una estrategia institucional para lograr alcanzar la ejecución de las líneas estratégicas y el PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM) es una herramienta donde se establecen los objetivos específicos y generales, en este caso para el período del año 2025 al año 2029.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos y que éstos, deberán estar en concordancia entre sí.

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Cooperativas debe cumplir con las funciones y atribuciones que establece la Ley General de Cooperativas y su Reglamento, y sus Unidades Ejecutoras deben realizar acciones que se encuentren encaminadas a lograr los objetivos y metas que se encuentren contenidas tanto en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, el Plan Operativo Anual (POA) 2025 y Plan Operativo Multianual (POM) 2025-2029.

HOJA 3/3

**POR TANTO:**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativas, con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 45 de la Ley General de Cooperativas, 51, 52, 54 y 62 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas y 8, 21, 24, 30, 39 y 40 de la Ley Orgánica del Presupuesto, por MAYORÍA de votos,

**RESUELVE:**

- I. Aprobar la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, el Plan Operativo Anual (POA) 2025 y Plan Operativo Multianual 2025-2029.
- II. Delegar a la Gerencia General, a través de la Unidad de Planificación, Programación e Informática, la continuación del trámite respectivo ante las instancias e instituciones correspondientes, tales como la Secretaría de Planificación de la Presidencia, Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas y, que por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Cooperativas, se cumpla con Artículo 17 BIS de la Ley Orgánica de Presupuesto, el cual establece que se debe publicar en el sitio web con acceso libre, abierto y gratuito de datos el Plan Operativo Anual y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones e indicadores de resultados y sus productos asociados.
- III. Esta resolución tiene efectos inmediatos;
- IV. Se instruye a la Gerencia General para que realice las notificaciones correspondientes, bajo su estricta responsabilidad.
- V. Notifíquese.

**Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE TRANSCRITA Y CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MEMBRETADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-. GUATEMALA, VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

  
**MSc. Francisco José Pop**  
Secretario del Consejo Directivo



**RES. 277-2024-CD**  
**JLNF/maho**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-, CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS, CON REGISTRO L DOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (L2 40492), DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EL ACTA NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO GUION CD (12-2024-CD), CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LO QUE SE TRANSCRIBE ÚNICAMENTE EL PUNTO SÉPTIMO (7°), QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS  
NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO GUION CD  
(277-2024-CD)  
DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Cooperativas establece que el Instituto Nacional de Cooperativas es una entidad estatal descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la discrecionalidad funcional necesaria para el cumplimiento de los objetivos.

**CONSIDERANDO:**

Que, por disposición legal, el INACOP tiene como objetivos cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos relacionados con las cooperativas; así como, promover la organización de cooperativas de los distintos tipos, conforme a las necesidades de los grupos que lo solicitan o promuevan y proporcionar asistencia técnica y administrativa a los grupos pre-cooperativos y a las cooperativas.

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las atribuciones del Instituto Nacional de Cooperativas se encuentra divulgar los principios y técnicas cooperativas, proporcionar orientación y asistencia técnica y administrativa



a los grupos que tengan el propósito de organizarse en cooperativa y a las cooperativas en funcionamiento; llevar el registro de las cooperativas e impulsar leyes y reglamentos para mejorar el desenvolvimiento del cooperativismo y servir de organismo consultivo en dicha materia.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Consejo Directivo entre otros, aprobar los lineamientos generales del Instituto Nacional de Cooperativas y velar por el cumplimiento de sus fines, planificar, dirigir, coordinar los programas de acuerdo a sus objetivos y velar por el cumplimiento de los mismos; gestionar las fuentes de recursos necesarios para sus ingresos presupuestales, aprobar el presupuesto anual, aprobar la memoria anual de labores y los estados financieros; aprobar los programas de capacitación de personal y asistencia técnica y, ejercer las demás funciones y facultades que le corresponden de acuerdo con esta ley, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

**CONSIDERANDO:**

Que el **PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)** es una herramienta donde se establecen los objetivos específicos y generales en un período del año 2025 al año 2029.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos y que éstos, deberán estar en concordancia entre sí.

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Cooperativas debe cumplir con las funciones y atribuciones que establece la Ley General de Cooperativas y su Reglamento, y sus Unidades Ejecutoras deben realizar acciones que se encuentren encaminadas a lograr los objetivos y metas que se encuentren contenidas tanto en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025- 2030, el Plan Operativo Anual (POA) 2025 y Plan Operativo Multianual 2025-2029.

**POR TANTO:**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativas, con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41 y 45 de la Ley General de Cooperativas, 51, 52, 54 y 62 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas y 8, 21, 24, 30, 39 y 40 de la Ley Orgánica del Presupuesto, por UNANIMIDAD de votos

**RESUELVE:**

- I.- Aprobar el Plan Operativo Multianual 2025-2029.
- II.- Delegar a la Gerencia General, a través de la Unidad de Planificación, Programación e Informática, la continuación del trámite respectivo ante las instancias e instituciones correspondientes, tales como la Secretaría de Planificación de la Presidencia, Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas y, que por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Cooperativas, se cumpla con Artículo 17 BIS de la Ley Orgánica de Presupuesto, el cual establece que se debe publicar en el sitio web con acceso libre, abierto y gratuito de datos el Plan Operativo Anual y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones e indicadores de resultados y sus productos asociados.
- III.- Esta resolución tiene efectos inmediatos;
- IV.- Se instruye a la Gerencia General para que realice las notificaciones correspondientes, bajo su estricta responsabilidad.
- V.- Notifíquese.

**Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE TRANSCRITA Y CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MEMBRETADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS -INACOP-. GUATEMALA, VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
Lic. José Luis Navarro Fuentes  
**Secretario del Consejo Directivo**



## INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Cooperativas –INACOP–, como entidad estatal responsable del fomento y desarrollo del cooperativismo guatemalteco, debe desarrollar sus labores de manera que satisfaga las necesidades y requerimientos del movimiento cooperativo, para que las mismas alcancen los objetivos y propósitos de su creación.

Lo anterior requiere de una guía metodológica que define en forma clara y precisa las actividades a realizarse y los resultados a obtenerse. El **Plan Operativo Multianual** para la correcta ejecución del Instituto Nacional de Cooperativas –INACOP– para el periodo comprendido **2025-2029**, constituye el conjunto de directrices y herramientas para las acciones que se pretenden realizar por las distintas unidades administrativas y regiones operativas, con lo cual permitirá contribuir con el cumplimiento del inciso c) del artículo 119 de la Constitución Política de la República, que señala como una de las obligaciones del Estado “Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de Cooperativas, proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria”, además contribuyendo con nuestras acciones al logro de los objetivos contemplados dentro del Plan Nacional de Desarrollo, promoviendo el crecimiento en la organización de cooperativas.

El presente plan constituye la validación del marco estratégico donde se analiza la visión, misión es de carácter indicativo y sirve de guía a la política institucional de mediano plazo, este funciona como enlace entre la visión, misión, resultados esperados, principales productos a obtener en el mediano plazo, estrategias, la red de producción, costeo de servicios que va a prestar, lo que permite la vinculación directa del Plan con el Presupuesto y prioridades de focalización. permite posicionar la planificación institucional dentro del marco presupuestario multianual, contiene la distribución de los recursos financieros de la Institución que se programa ejecutar en un periodo de 5 años.

## CAPITULO I

### ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) K'atun 2032, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Política General de Gobierno (PGG).

#### Kátun Nuestra Guatemala 2032

El Plan Nacional de Desarrollo: "K'atun, Nuestra Guatemala 2032" constituye la política nacional de desarrollo de largo plazo, que articula las políticas, planes, programas, proyectos e inversiones en el país.

Dentro de los cinco ejes prioritarios del Plan K'atun 2032, nos alineamos especialmente en el eje: **"Riquezas para todos y para todas"**.

#### Alineada al Plan Nacional De Desarrollo (PND)

**Lineamiento:** Estimular la formación de asociaciones y cooperativas.

MED7. Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad.

El Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP) contribuye de manera indirecta a través de la producción Institucional. Específicamente, con el producto de cooperativas activas beneficiadas con asesorías técnica y capacitación a nivel nacional.

A través de las 1,402 cooperativas puede generar empleo contribuyendo de esta manera a la reducción de la precariedad laboral.

### Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamado global para abordar diversas problemáticas que afectan a la humanidad, incluyendo la erradicación de la pobreza, la preservación del medio ambiente y la promoción de la paz y la prosperidad en todo el mundo

De acuerdo con sus competencias, el Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP) se vincula principalmente a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

| ODS                                                                  | Descripción                                                                                                                         | META                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas | Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.                                                   | Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública                                                                                                                                                                   |
| ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico                       | Promover el crecimiento económico sostenido, incluyente y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. | 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros |
| ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos                           | Fortalecer las bases de implementación y la revitalización de la alianza global para el desarrollo sostenible.                      | 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas                                                                                                                           |

Fuente: realizado por la unidad de planificación.

## Política General de gobierno 2024-2028

La Política General de Gobierno 2024-2028 posee seis principios y diez ejes fundamentales que guían las acciones para transformar el Estado y promover un desarrollo equitativo y sostenible. Estos principios incluyen la equidad como eje orientador de la acción pública, la promoción de un país plural que reconozca y respete la diversidad étnica y cultural, el impulso de una economía humana que priorice el bienestar de las personas sobre el lucro, el respeto por la naturaleza mediante prácticas sostenibles, la territorialización del desarrollo para promover un crecimiento equilibrado en todas las regiones, y la restauración de los derechos de poblaciones históricamente vulneradas. La Política General de Gobierno busca

sentar las bases de un contrato social basado en la justicia social y la democracia, con el objetivo de construir una sociedad digna y próspera para todos los guatemaltecos y guatemaltecas.

- **Objetivo estratégico**

Fomentar la generación de empleo a través del fortalecimiento del movimiento cooperativo en Guatemala.

- **Acciones estratégicas**

Simplificar los trámites administrativos para el registro, modificación, operación de las mipymes, el pago de impuestos, la gestión tributaria, la emisión de permisos y licencias.

Impulsar un marco jurídico que propicie el crecimiento de las empresas: revisión de leyes tributarias que faciliten la creación, modificación y operación de estas.

**La Política General de Gobierno se fundamenta en una serie de ejes fundamentales que orientan y dirigen las acciones de la gestión gubernamental:**

1. Hacia una Función Pública Legítima y Eficaz
2. Desarrollo Social
3. Protección, Asistencia y Seguridad Social
4. Lucha contra la Desnutrición y Malnutrición
5. La Infraestructura Económica para el Buen Vivir
6. Avanzando para Disminuir la Brecha Digital con Tecnología e Innovación
7. Seguridad Democrática en un País para Vivir
8. Cuidado de la Naturaleza
9. Una Ciudadanía sin Fronteras
10. Construyendo las Bases para un Nuevo Contrato Social

En concordancia con la Política General de Gobierno, INACOP se fundamenta en el eje Desarrollo Social concentrándonos en el servicio esencial: Empleo

## Desarrollo Social

El Estado guatemalteco busca garantizar la igualdad, equidad y libertad para que todos los ciudadanos puedan acceder a servicios esenciales como educación, salud, cultura, vivienda y empleo, sin importar sus características personales, entorno sociocultural, origen, nivel educativo o situación familiar.

**Empleo:** La promoción del empleo digno es una de las medidas que este gobierno implementará como una base fundamental para el desarrollo social y de las personas.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MYPES) y las cooperativas son pilares esenciales del desarrollo social en Guatemala. Su contribución se evidencia en la generación de empleo. Según datos del Banco de Guatemala, las MYPES representan aproximadamente el 99% de las empresas en el país y generan más del 70% del empleo total. Las cooperativas también juegan un papel importante en la generación de empleo, especialmente en áreas rurales y comunidades marginadas.

## CAPITULO II

### 1. MARCO ESTRATÉGICO

#### 1.1 VISIÓN

Ser la Institución que, ejerciendo su autonomía y rectoría, lidera exitosamente el movimiento cooperativo impulsando su competitividad social y empresarial, para el buen vivir de sus asociados e impactando en el desarrollo sostenible del país.

#### 1.2 MISIÓN

Fomentar el cooperativismo en sus distintas manifestaciones y niveles de organización para su Registro, proporcionando asistencia técnica y servicios incluyentes, logrando su desarrollo exitoso y sostenible, como un modelo para el impulso económico-social del país.

#### 1.3 OBJETIVO ESTRATÉGICO

Brindar asistencia y capacitación al movimiento cooperativo activo a nivel nacional y grupos de interés para contribuir al mejoramiento del nivel de vida de sus asociados a través de una buena administración.

## 1.4 OBJETIVOS OPERATIVOS

- a) Promover la organización de cooperativas de los distintos tipos, conforme las necesidades de los grupos que lo soliciten, para generar oportunidades de sus integrantes.
- b) Proporcionar asistencia técnica y administrativa de calidad a los grupos precooperativas y a las cooperativas activas a nivel nacional para fortalecer su desempeño administrativo.
- c) Fortalecer técnica, administrativa y financieramente al Instituto Nacional de Cooperativas, para ofrecer un servicio sostenible de calidad al servicio del movimiento Cooperativo Nacional.

## 1.5 POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- a) Respalidar la constitución y legalización de cooperativas con viabilidad de funcionamiento y fortalecer las existencias, como medio eficaz para contribuir a una mejor y mayor producción y prestación de servicios que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de los asociados.
- b) Apoyar el cumplimiento y consolidación de los Acuerdos de Paz, principalmente el de aspectos socioeconómicos y situación agraria, en el que las cooperativas son consideradas modelo de desarrollo.
- c) Fomentar el principio de equidad de género en la prestación de los servicios de la Institución e involucrar a los jóvenes en las actividades cooperativas.
- d) Formular planes anuales de trabajo juntamente con directivos y funcionarios de las cooperativas, en base al diagnóstico elaborado por el personal técnico, esto permite conocer la realidad económica y social de las cooperativas.
- e) Impulsar la sostenibilidad del INACOP a través del fortalecimiento del apoyo estatal y la captación de fondos privados.
- f) Proporcionar servicios de asistencia técnica a las cooperativas, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de las mismas.
- g) Modificar el sistema de evaluación y clasificación de las cooperativas para determinar la situación en la que se encuentren.
- h) Apoyar a las cooperativas en la formulación y gestión de proyectos a nivel de perfil.

## 1.6 VALORES INSTITUCIONALES:

- Veracidad
- Solidaridad
- Honorabilidad
- Trabajo Colaborativo
- Honestidad
- Mérito.

## 1.7 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Para alcanzar los productos trazados y a través del personal técnico de campo el INACOP presta los servicios que se describen a continuación.

a) Asesorías:

- Administrativa y contable/financiera, fiscal
- Legal en celebración de asambleas ordinarias y extraordinarias
- Elaboración de memorias de labores y planes de trabajo

b) Asistencia técnica para:

- Cooperativas activas por requerimiento
- Grupos de interés para el proceso de constitución y legalización de las cooperativas.
- Reactivación de cooperativas
- Adopción y reforma de estatutos,
- Actualización e implementación de reglamentos, controles administrativos internos y manuales de funciones.

c) Capacitaciones en áreas funcionales como: administración, mercadeo, producción, finanzas esto con el propósito de contribuir al fortalecimiento y formación del recurso humano de las cooperativas.

- d) Charlas o talleres motivacionales que sean requeridos por las cooperativas activas.
- e) Coordinaciones con instituciones nacionales o internacional para mejorar el servicio de la institución.
- f) Apoyo a cooperativistas en gestiones ante instituciones públicas y privadas.

La Institución presta servicios para hacer funcionales las organizaciones cooperativas. Se explica a continuación el proceso que pasa un grupo para poder funcionar como una cooperativa y que este se vea reflejada de esta manera la importancia de nuestra ejecución diaria:

## REGLAMENTO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A GRUPOS PRE-COOPERATIVOS Y COOPERATIVAS

**Artículo 2. Solicitud.** Los grupos precooperativos podrán solicitar al INACOP, a través de la Gerencia General, la asistencia técnica y administrativa que consideren necesaria para poder constituirse como cooperativa.

Las cooperativas legalmente constituidas, de igual manera, podrán solicitar la asistencia técnica y administrativa que consideren necesaria y oportuna para su buen funcionamiento.

**Artículo 3. Trámite de Solicitud.** Una vez recibida la solicitud a que se refiere el artículo que precede, la Gerencia General trasladará la misma a la Gerencia de Fomento y Desarrollo Cooperativo, quién asignará la Región, Sub-Región y Técnico en Cooperativas que atenderá al grupo precooperativo que lo solicite.

**Artículo 4. Reunión Informativa.** El Técnico en Cooperativas asignado deberá de coordinar y programar con el grupo pre-cooperativo la realización de la reunión informativa que contenga los aspectos básicos para el correcto funcionamiento de la cooperativa.

Finalizada la reunión informativa, el grupo pre-cooperativo decidirá si hace uso de la facultad establecida en el artículo 3 del presente reglamento.

Si el grupo pre-cooperativo decide no solicitar la asistencia técnica y administrativa, podrá continuar con el proceso de inscripción cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley General de Cooperativas y su Reglamento.

**Artículo 5. De la Asistencia Técnica y Administrativa.** Si el grupo pre-cooperativo decide solicitar al Instituto la asistencia de carácter técnico o administrativo; la misma deberá realizarse conforme a las necesidades propias del

grupo solicitante y de acuerdo con los lineamientos contenidos en el instructivo que para el efecto deberá implementar la Gerencia de Fomento y Desarrollo Cooperativo.

De igual manera se procederá si la solicitud fuera por parte de una cooperativa legalmente constituida.

**Artículo 6. Naturaleza de la Asistencia Técnica y Administrativa para los Grupos Pre- cooperativos.** La asistencia técnica y administrativa en ningún caso será de carácter impositivo y constituirá un procedimiento de asesoría que tienda a agilizar el proceso de constitución e inscripción de estos.

Dicha asistencia tendrá una duración máxima de 30 días.

Una vez completados los procedimientos para la constitución de la cooperativa, y esta haya sido debidamente inscrita, se lleva a cabo un acto solemne presidido por el Gerente General de INACOP. En este acto se hace entrega de la constancia de personalidad jurídica y se procede a juramentar a los directivos responsables que la constituyeron.

Las actividades mencionadas anteriormente están contempladas en el Plan Operativo Anual, los cuales son un complemento para el cumplimiento de los productos y subproductos y lograr el resultado institucional deseado.

Nuestra proyección de productos y subproductos para los próximos cinco años se presenta a continuación:

| DESCRIPCION DE ACTIVIDAD                                                                                                       | unidad de Medida | Año 2025   | Año 2026   | Año 2027   | Año 2028   | Año 2029   | Año 2030   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| <b>ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A COOPERATIVAS ACTIVAS</b>                                                                | <b>Entidad</b>   | <b>893</b> | <b>734</b> | <b>768</b> | <b>845</b> | <b>920</b> | <b>920</b> |
| Cooperativas activas beneficiadas con asesorías técnicas                                                                       | Evento           | 1,872      | 1,574      | 1702       | 1807       | 1874       | 2,416      |
| Cooperativas activas beneficiadas con capacitaciones técnicas                                                                  | Evento           | 492        | 380        | 410        | 437        | 456        | 476        |
| <b>Grupos Precooperativos beneficiados con asistencia técnica y capacitación para constituir cooperativas a nivel nacional</b> | <b>Entidad</b>   | <b>110</b> | <b>261</b> | <b>282</b> | <b>326</b> | <b>344</b> | <b>362</b> |

Fuente: Elaborado por la Unidad de Planificación, en consenso con los jefes Regionales y las Gerencias de Fomento y Gerencia Financiera.

## METAS FISICAS Y FINANCIERAS PERIODO FISCAL 2025

| PRODUCTO / SUBPRODUCTO /ACCIONES                                                                                         |                          | UNIDAD DE MEDIDA |                 | Cuantificación de metas 2025 |                |                |                |                |                |                |                |                |                |                |                 |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|-----------------|------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|--------------------------|
|                                                                                                                          |                          |                  |                 | Ene                          | Feb            | Mar            | Abr            | May            | Jun            | Jul            | Ago            | Sep            | Oct            | Nov            | Dic             | META FÍSICA Y FINANCIERA |
| DIRECCION Y COORDINACION                                                                                                 |                          | Documento        | Meta física     | 1                            | 1              | 1              | 1              | 1              | 1              | 1              | 1              | 1              | 1              | 1              | 12.00           |                          |
|                                                                                                                          |                          |                  | Meta financiera | Q 1,001,778.00               | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 12,021,336.00 |                          |
|                                                                                                                          | Direccion y Coordinacion |                  | Documento       | Meta física                  | 1              | 1              | 1              | 1              | 1              | 1              | 1              | 1              | 1              | 12.00          |                 |                          |
|                                                                                                                          |                          |                  |                 | Meta financiera              | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 1,001,778.00 | Q 12,021,336.00 |                          |
| COOPERATIVAS ACTIVAS BENEFICIADAS CON ASESORIAS TECNICA Y CAPACITACION A NIVEL NACIONAL                                  |                          | Entidad          | Meta física     | 74                           | 74             | 74             | 74             | 74             | 74             | 74             | 75             | 75             | 75             | 75             | 893.00          |                          |
|                                                                                                                          |                          |                  | Meta financiera | Q 1,165,175.32               | Q 1,165,175.32 | Q 1,165,175.32 | Q 1,165,175.33 | Q 1,165,175.33 | Q 1,165,175.34 | Q 1,165,175.34 | Q 1,165,175.34 | Q 1,165,175.34 | Q 1,165,175.34 | Q 1,165,175.34 | Q 13,982,104.00 |                          |
| Cooperativas activas beneficiadas con asesorias tecnicas                                                                 |                          | Evento           | Meta física     | 156                          | 156            | 156            | 156            | 156            | 156            | 156            | 156            | 156            | 156            | 156            | 1872            |                          |
|                                                                                                                          |                          |                  | Meta financiera | Q 1,165,175.32               | Q 1,165,175.32 | Q 1,165,175.32 | Q 1,165,175.33 | Q 1,165,175.33 | Q 1,165,175.34 | Q 1,165,175.34 | Q 1,165,175.34 | Q 1,165,175.34 | Q 1,165,175.34 | Q 1,165,175.34 | Q 13,982,104.00 |                          |
| Cooperativas activas beneficiadas con capacitaciones tecnicas.                                                           |                          | Evento           | Meta física     | 41                           | 41             | 41             | 41             | 41             | 41             | 41             | 41             | 41             | 41             | 41             | 492             |                          |
|                                                                                                                          |                          |                  | Meta financiera | Q 45,933.33                  | Q 45,933.33    | Q 45,933.33    | Q 45,933.33    | Q 45,933.33    | Q 45,933.33    | Q 45,933.33    | Q 45,933.33    | Q 45,933.34    | Q 45,933.34    | Q 45,933.34    | Q 551,200.00    |                          |
| GRUPOS PRECOOPERATIVOS BENEFICIADOS CON ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACION PARA CONSTITUIR COOPERATIVAS A NIVEL NACIONAL. |                          | Entidad          | Meta física     | 9                            | 9              | 9              | 9              | 10             | 10             | 10             | 10             | 9              | 9              | 8              | 8               | 110                      |
|                                                                                                                          |                          |                  | Meta financiera | Q 3,780.00                   | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00      | Q 45,360.00              |
| Grupos Precooperativos beneficiados con asistencia técnica y capacitacion para constituir cooperativas a nivel nacional. |                          | Entidad          | Meta física     | 9                            | 9              | 9              | 9              | 10             | 10             | 10             | 10             | 9              | 9              | 8              | 8               | 110                      |
|                                                                                                                          |                          |                  | Meta financiera | Q 3,780.00                   | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00     | Q 3,780.00      | Q 45,360.00              |
| TOTAL INSTITUCIONAL                                                                                                      |                          |                  |                 |                              |                |                |                |                |                |                |                |                |                |                | Q 26,600,000.00 |                          |

## CADENA DE RESULTADOS INSTITUCIONALES

Para el 2025, se ha incrementado a 47.02% la cobertura de asistencias técnica a cooperativas (de un promedio del 2020 al 2022 de 50.57% a 47.02% en 2025).

Al 2029 se incrementa a 35% el número de cooperativas que mejoran su administración. (De 233 Cooperativas en 2022 a 542 al 2029).

Para el 2030, se ha incrementado en 65% el número de cooperativas con desarrollo y autosostenibilidad. (De 150 en 2016 a 805 a 2030).

### Cadena de indicadores

#### RESULTADO INMEDIATO

Incremento de cobertura de asistencias técnica al 47.02% en 2025

#### RESULTADO INTERMEDIO

542 cooperativas que mejoran su administración.

#### RESULTADO FINAL

805 de cooperativas que mejoran su desarrollo y autosostenibilidad.

## Línea base del resultado inmediato

| INDICADOR DEL RESULTADO INMEDIATO AL 2025    |      |      |      |                      |                         | INDICADOR DE PRODUCTO AL 2025                    |                                         |
|----------------------------------------------|------|------|------|----------------------|-------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Cooperativas Beneficiadas con asistencia     | 2020 | 2021 | 2022 | Total de Asistencias | Promedio de Asistencias | Descripcion                                      | Proyeccion de cobertura de Cooperativas |
| Ejecutado                                    | 873  | 115  | 354  | 1342                 | 447.33                  | Cooperativas beneficiadas con asistencia técnica | 711                                     |
| Vigente (Programado).                        | 1125 | 1175 | 354  | 2654                 | 884.67                  | Cooperativas activas.                            | 1250                                    |
| Promedio de Cobertura en Asistencia Técnica. | 77.6 | 9.8  | 100  | 50.57                | 50.56                   |                                                  | 56.88                                   |

Fuente: Reporte de SICOINDES del 2020 al 2022 para determinar el cálculo del indicador inmediato.

| INDICADORES DE LA CADENA DE RESULTADO 2025                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Línea base del resultado inmediato (Ejecutado)                                                                                                | Vigente Programado del periodo 2020 al 2022 (Fuentes de información reporte de SICOIN).                                                                                                                                                                                    | Porcentaje de Cobertura |
| 447.33                                                                                                                                        | 885                                                                                                                                                                                                                                                                        | 50.57%                  |
| <b>Resultado Inmediato al 2025</b>                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                         |
| 885 promedio de asistencias programadas del 2020 al 2022. (fuente de información reporte de SICOIN)                                           | 1882 proyección de asistencias a Cooperativas al 2025. (dato proporcionado por jefes regionales según OF. 176-2024-GFyDC.)<br>$885 \times 100 / 1882 = 47.02\%$                                                                                                            | 47.02%                  |
| <b>Resultado Intermedio al 2029</b>                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                         |
| <b>Cooperativas Activas</b>                                                                                                                   | <b>Cooperativas que mejoran su administración 2029.</b>                                                                                                                                                                                                                    |                         |
| 233 cooperativas Federadas a abril 2023, $(233/1247 \times 100 = 18.68\% \text{ 2023})$ .<br>$(542/1547 \times 100 = 35\% \text{ al 2029})$ . | 542 (tomando de referencia las cooperativas activas al 2023 y un promedio de 60 cooperativas que se constituyen anualmente).<br>$(60 \times 5 = 300 + 1247 = 1,547 \times 35\% = 542)$<br>El valor relativo de la línea base se obtiene de $233/1247 \times 100 = 18.68\%$ | 35%                     |
| <b>Resultado Final 2030</b>                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                         |
| <b>Cooperativas Activas</b>                                                                                                                   | <b>Cooperativas desarrolladas y autosostenibles</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>Porcentaje</b>       |
| 1247                                                                                                                                          | 805 (tomando de referencia las cooperativas activas al 2023. (a 2016. $150/927 \times 100 = 16.18\%$ ). (al 2030. $805/1247 \times 100 = 64.55\%$ ).                                                                                                                       | 65%                     |

## Esquema de resultados, productos, subproductos y actividades

